



AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA
CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN 2018

BASES

PRIMERA

Las ayudas tienen como finalidad apoyar programas de cooperación internacional o Ayudas al desarrollo.

SEGUNDA

Podrán solicitar subvención aquellas ONG'S (organizaciones no gubernamentales) y Organismos de Solidaridad, sin ánimo de lucro y registradas como asociaciones en el registro de asociaciones de Navarra que tengan su sede social o delegación permanente en Navarra.

También podrán solicitar subvención aquellas otras entidades o personas responsables de proyectos de solidaridad en los que participen como consecuencia de opciones personales de vida, siempre que acrediten suficientemente su vinculación directa con dichos proyectos.

TERCERA

Los proyectos se presentarán en el registro de entrada de este Ayuntamiento, en el plazo que se señale en el anuncio de la convocatoria que se publique en prensa de la Comunidad Foral, según el modelo de solicitud que se recoge como ANEXO I de las presentes bases.

Quedarán excluidas de la convocatoria aquellas ONG'S que habiendo obtenido subvención en anteriores convocatorias, no hubieran presentado en plazo la memoria final del proyecto para el que obtuvieron la ayuda.

Podrán admitirse solicitudes presentadas con anterioridad al plazo señalado, que se ajusten a los modelos del Anexo.

CUARTA

Los proyectos de Desarrollo presentados deberán reflejar los siguientes datos:

1. Título del Proyecto.
2. Organismo receptor de la ayuda
3. Fines de la Asociación u Organismo receptor.
4. Descripción de la contraparte
5. Localización del proyecto

5. Descripción general de las condiciones sociales y económicas de la zona en que estará localizado el proyecto.
6. Explicación detallada y justificada del proyecto que se propone realizar.
7. Participación de la comunidad beneficiaria en el proyecto.
8. Viabilidad técnica: posibilidad de su continuación y de cómo va a llegar a ser autosuficiente el proyecto.
9. Presupuesto.
10. Si el proyecto recibe ayudas de otras instituciones u organismos.

QUINTA

Las ONG'S u Organismos de Solidaridad cuyos proyectos presentados sean subvencionados por este Ayuntamiento además se comprometerán a:

1. Enseñar a participar y propiciar un cambio cultural en los países desarrollados para que los países que no lo son lleven a cabo su propio desarrollo
2. Presentar informes semestrales elaborados por el organismo receptor de la ayuda indicando el momento actual del Proyecto y las posibles incidencias.
3. Presentar una memoria final de ejecución del Proyecto elaborada por el organismo receptor de la ayuda incluyendo en la misma material gráfico descriptivo del mismo.
4. Facilitar si se diera el caso, y si el organismo receptor los considera oportuno, la presencia por un tiempo determinado de equipos de voluntarios de Sangüesa / Zangoza en apoyo al proyecto financiado.
5. Comunicar las posibles eventualidades y cambios producidos en el desarrollo del Proyecto.
6. Participar en charlas, mesas redondas o salones divulgativos programados dentro de jornadas de sensibilización y de socialización que pudiera organizar el Ayuntamiento de Sangüesa / Zangoza relacionadas con la solidaridad y la cooperación internacional, si fuera propuesta para ello.

A partir de la aprobación de la ayuda por el Pleno del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza, se entregará al beneficiario la cantidad aprobada. Deberá presentar la memoria final, en el plazo máximo de 10 meses cuyo cómputo se iniciará al día siguiente de la fecha de notificación del acuerdo de pleno por el que se concede la ayuda.



En el supuesto de que transcurrido el plazo señalado para presentar la memoria final, las entidades beneficiarias no presenten la documentación exigida, deberán reintegrar al ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza las cantidades percibidas y no justificadas, quedando excluida su participación en futuras convocatorias.

SEXTA

Se establecerá una Comisión Evaluadora de los Proyectos presentados con el fin de elegir los más acordes a las condiciones exigidas:

Esta Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: La Presidenta de la Comisión de Bienestar Social del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza.
- Vocales: Los miembros de la Comisión de Bienestar Social.
- La Interventora municipal

La Comisión evaluadora adoptará sus acuerdos por mayoría simple, y en caso de producirse un empate se dirimirá con el voto de calidad del Presidente de la Comisión.

SEPTIMA

Los criterios objetivos de valoración de las solicitudes para la concesión de subvenciones serán los siguientes:

En relación con el proyecto o programa presentado: 60 puntos

- a) El interés social del Proyecto o programa (15 puntos).
- b) La relación del proyecto o programa con las áreas de intervención en cooperación internacional (20 puntos).
- c) La viabilidad del proyecto o programa (recursos humanos, materiales y económicos para su realización) (15 puntos).
- d) Evaluación (Indicadores, herramientas de evaluación) (5 puntos).
- e) Actividad con carácter innovador (5 puntos).

En relación con la Entidad Solicitante: 30 puntos

- a) Las asociaciones con participación de voluntarios o cooperantes vinculados al municipio (15 puntos).
- b) Participación en actividades de sensibilización en torno a la solidaridad organizadas desde el Ayuntamiento (10 puntos)
- c) Grado de ejecución de proyectos anteriores presentados dentro de esta convocatoria (5 puntos).

En relación con el presupuesto global del Proyecto: 10 puntos

- a) Las condiciones y posibilidades económicas de la entidad solicitante para el desarrollo del proyecto (3 puntos).
- b) Que el presupuesto se ajuste a las actividades planteadas en el proyecto o programa presentado (5 puntos).
- c) Nivel de cofinanciación del proyecto: aportaciones de socios, donaciones, otras fuentes de financiación que la entidad haya previsto (2 puntos).

La subvención a conceder se obtendrá por la aplicación de las siguientes operaciones y criterios:

- El importe total de la partida presupuestaria se dividirá entre el total de puntos obtenidos por todos los proyectos presentados y admitidos, obteniéndose de esta forma un importe €/punto.
- La subvención que corresponde a cada proyecto resultará de multiplicar ese importe €/punto por el número de puntos que hubiera obtenido, con los límites de % máximo sobre importe solicitado.
- Ningún proyecto podrá recibir una subvención superior al 90% del importe solicitado.
- No se concederá subvención a aquellos proyectos que no alcancen una valoración mínima de 50 puntos.

OCTAVA

La concesión de las subvenciones se efectuará mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza y con cargo a la partida específica de Cooperación Internacional.